



JUZGADO QUINCE CIVIL DEL CIRCUITO. Barranquilla, primero (1º) de junio de dos mil veintitrés (2023).

Procedo por Secretaría a practicar la liquidación de costas ordenada en el presente proceso Ejecutivo, referencia No 2023-00023-00 con lo dispuesto en el Acuerdo PCSJA17-10678 del 26 de mayo de 2017, artículo 2º, en el en los siguientes términos:

LIQUIDACION COSTAS			
Agencias En Derecho		\$	25.000.000,00
Auto de 16 de mayo de 2023			
TOTAL		\$	25.000.000,00

SON: VEINTICINCO MILLONES DE PESOS M/L


BEATRIZ DIAZGRANADOS CORVACHO
Secretaria



Rad: 00023-2023-00

INFORME SECRETARIAL.

Señor Juez, doy cuenta a Ud. con el proceso ejecutivo promovido por Bancolombia S.A. en contra de la señora María Fernanda Soto Lacouture, informándole que se encuentran liquidadas las costas.

Sírvase proveer.

Barranquilla, 1º de junio de 2023


BEATRIZ DIAZGRANADOS CORVACHO
Secretaria

JUZGADO QUINCE CIVIL DEL CIRCUITO. Barranquilla, primero (1º) de junio de dos mil veintitrés (2023).

Teniendo en cuenta que la liquidación de costas elaborada por la secretaria cumple con los requisitos de Ley, por cuanto se tuvieron en cuenta los rubros cuya comprobación obra en el expediente, se procederá a ordenar su aprobación tal como lo preceptúa el artículo 366 del CGP.

Precisado lo anterior, el Juzgado Quince Civil del Circuito de Barranquilla,

R E S U E L V E

Aprobar sin modificaciones la liquidación de costas efectuada por Secretaría.
Por la suma de VEINTICINCO MILLONES DE PESOS M/L (\$25.000.000.00).

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Firmado Por:
Raul Alberto Molinares Leones
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 015
Barranquilla - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 2df9d4014d36e8368f8c837ba84fe68bad5d63ee6371b1c78f204bc7304e7a1f

Documento generado en 01/06/2023 02:58:44 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>